

## DECRETO .- 2015004666

De conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces adoptada, por unanimidad, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, con respecto a la situación del drama humano de las personas refugiadas y fruto de la declaración institucional realizada en el Pleno del 4 de septiembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Crear una Mesa de Apoyo a Personas Refugiadas que pudieran llegar a la ciudad, con las siguientes características:

OBJETIVO: Dar apoyo a las personas y familias que pudieran llegar a Huesca en el contingente de personas desplazadas que se esperan lleguen a España.

FUNCIONES: La Mesa de Apoyo a Personas Refugiadas realizará las siguientes funciones:

- Búsqueda de recursos habitacionales.
- Elaboración de un Plan de Acogida (aspectos sanitarios, necesidades básicas, atención psicológica, necesidades de escolarización o educativas, necesidades de traducción, oficina de atención a la persona refugiada, incorporación a la vida en Huesca...).
- Seguimiento y acompañamiento del proceso de acogida.
- Elaboración de una campaña de sensibilización e información en la ciudad.
- Dinamización y gestión del apoyo ciudadano.
- Coordinación con las distintas instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales.
- Coordinación con la Red Aragonesa de Ayuda al Refugiado en Huesca.

COMPOSICIÓN: Se propone la siguiente composición de la Mesa de Apoyo a Personas Refugiadas:

- Una persona por grupo municipal.
- Una persona de Servicios Sociales.
- Una persona de Cooperación al Desarrollo.
- Una persona de Secretaría.
- Una persona por cada una de las siguientes entidades: Cruz Roja, Amnistía Internacional, Médicos del Mundo, Cáritas.
- Una persona de los grupos, plataformas, etc. que pudieran crearse en la ciudad.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría

Exp: 000032/2015-GOBERNACION

- Una persona en representación del Gobierno de Aragón.
- Una persona en representación de la Subdelegación del Gobierno.

La Mesa de Apoyo a Personas Refugiadas será presidida por el Alcalde o por el Coordinador del Área de Derechos Sociales.

**SEGUNDO.-** Adscribir la Mesa de Apoyo a Personas Refugiadas al Área de Derechos Sociales, cuyo responsable D. Manuel Rodríguez Rodríguez, coordinará la designación de los miembros de la mesa, y en su caso la constitución de la misma.

**TERCERO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno municipal en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación si así procede.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a quince de septiembre de dos mil quince, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Ante mí  
EL SECRETARIO**